



Bicentenario
2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



DIRESA
TUMBES



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°0024- 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 26 de Enero del 2024

VISTO:

Informe N°002-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS, de fecha 26 de Enero del 2024, con Registro **Sisgado N°01706216**, Informe N°005-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST/DERS-DAR, de fecha 26 de Diciembre del 2024, con registro **Sisgado N°01706155**, Nota de Coord. N°006-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS-APS, de fecha 25 de enero del 2024, con registro **Sisgado N°01705713**, Informe N°62-2024-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN, de fecha 25 de Enero del 2024, con registro **Sisgado N°1705014**, Nota de Coord. N°004-2024-GOB.REG. TUMBES-DRST-DERS-APS, de fecha 22 de Enero del 2024, con registro **Sisgado N°01701167**, Informe N°41-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGYDRH-REM, de fecha 12 de Enero del 2024, con registro **Sisgado N°1695197**, Nota de Coord. N°008-2024-GOB.REG.TUMBES. DRST-DR-DRED, de fecha 09 de Enero del 2024, con registro **Sisgado N°01691632**, Nota de Coord. N°009-2024-GOB.REG.TUMBES. DRST-DR-DRED, de fecha 09 de Enero del 2024, con registro **Sisgado N°01691635**, Nota de Coord. N°187-2023.GOB.REG.TUMBES-DRST-DR-DRED, de fecha 25 de Agosto del 2023 con sisgado N°01571641, respecto a la **APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL ROL DE TURNOS, APS, GUARDIAS COMUNITARIAS Y GUARDIAS HOSPITALARIAS**, del personal de salud asistencial, correspondiente al mes de **FEBRERO** del 2024 del Ejercicio Presupuestal 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, según Informe N°002-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS, de fecha 26 de Enero del 2024, con Registro **Sisgado N°01706216**, contenido en el expediente del visto, la Directora de la Administración de RED, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Red, órgano desconcentrado de la DIRESAT, solicita se proyecte el acto Resolutivo autorizando la **PROGRAMACIÓN DE LOS TURNOS, APS, GUARDIAS COMUNITARIAS Y GUARDIAS HOSPITALARIAS** del personal de salud asistencial, correspondiente al mes de **FEBRERO**, del Ejercicio Presupuestal 2024, de las **04 Micro Redes de Salud, Laboratorio Referencial y SAMU**, correspondiente al mes de **FEBRERO** del 2024;

Que, mediante Informe N°005-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST/DERS-DAR, de fecha 26 de Diciembre del 2024, con registro **Sisgado N°01706155**, la Directora Ejecutiva de Administración de Red, en conjunta coordinación con la Directora de Atención Primaria de la Salud – APS, autorizan la programación anual de Entregas Económicas a los 29 trabajadores asistenciales nombrados, los cuales no contaban con registro AIRHSP de APS, de igual forma con el personal del concurso Minsa 2023 y de 03 de trabajadores bajo el Régimen laboral N°276.

Que mediante Informe N°037-2024.GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-A REMUN, de fecha 12 de Enero del 2024, con registro Sisgado N°1694773, el encargado del área de Remuneraciones alcanza información con respecto al presupuesto para la Programación de guardias Comunitarias y Hospitalarias, del personal nombrado, asistencial ganador del concurso Minsa 2023, donde precisa que tratándose de un concepto de partidas no remunerativas, no se han hecho los registros correspondientes en el AIRHSP, pero que a su vez estas se encuentran debidamente presupuestadas en cuestión remunerativa y entregas económicas; estas constituyen a 10 PEAS y 32 PEAS, las cuales no se encuentran registradas en el Presupuesto Analítico de personal (PAP), debiéndose



Bicentenario
2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



DIRESA
TUMBES



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°00024- 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 26 de Enero del 2024

emitir dicha respuesta a dicho personal que se nombró en el año 2023. De este mismo modo solo 02 PEAS se encuentran en gestión para su registro correspondiente;

Que, el artículo 38° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N°013-2006-SA, precisa que "El establecimiento debe contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención, en los horarios establecidos. La programación del personal deberá estar disponible para su verificación por la Autoridad de Salud y los usuarios";

Que, el artículo 8° de la Ley N°23536 – Ley de Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud, señala que "El trabajo de Guardia es la actividad realizada por necesidad de servicio, comprendiendo actividades múltiples y/o diferenciadas de las realizadas en jornadas ordinarias, sin exceder de 12 horas (...). Asimismo, el artículo 15° precisa que la guardia se realizará con presencia física permanente en el servicio;

Que, mediante Resolución Ministerial N°232-91-SA/P se aprobó el Reglamento de Administración de **Guardias Comunitarias** Diurnas para el personal asistencial de los Establecimientos del MINSA y demás Órganos Desconcentrados, que brindan atención preventiva permanente;

Que, mediante Resolución Ministerial N°573-92-SA/DM se aprobó el Reglamento de Administración de **Guardias Hospitalarias** para el personal asistencial de los Establecimientos del MINSA y demás Órganos Desconcentrados, estableciéndose normas, procedimiento, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias a los servidores nombrados y quienes se encuentren contratados en plazas orgánicas presupuestadas;

Que de acuerdo con **Nota de Coord. N°006-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS-APS**, de fecha 25 de enero del 2024, la Directora de Atención Primaria de Salud, informa a la Dirección Ejecutiva de Red, que no se le realizara la programación de APS a los 42 trabajadores asistenciales nombrados en el año 2023 y las 02 PEAS que no se encuentran posteriormente en el AIRHSP, pero que estas a su vez se encuentran en previas;

Que, de acuerdo al Art. 15° de la normativa antes mencionada, indica que el Jefe del Equipo de Guardia, es responsable de controlar la asistencia y permanencia física del personal del Establecimiento, de acuerdo al Rol de Guardias aprobado. Al concluir las Guardias Hospitalarias, elabora y suscribe el reporte de asistencia y permanencia del personal programado, remitiéndolo al Jefe de Personal o quien haga sus veces. Dicho reporte debe contar con el V°B° del responsable del servicio o área;

Que, de la misma manera en el Art. 18° La Guardia Hospitalaria y/o Guardia Comunitaria, no realizada se considera como inasistencia equivalente a dos días. Los descuentos que se produjeran por dichas inasistencias no tienen naturaleza disciplinaria, por lo que eximen de la respectiva sanción, así como en el Art. 19°, indica que las inasistencias producidas por descanso médico, no da derecho al descanso post-guardia programado en el rol mensual aprobado.

Que, de acuerdo al **REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE GUARDIAS HOSPITALARIAS PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE**



Bicentenario
2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**DIRESA
TUMBES**



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°00024- 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 26 de Enero del 2024

SALUD, en el "artículo 12° menciona, que la programación de las Guardias se realiza teniendo en cuenta la priorización de las necesidades del servicio y los recursos humanos con que cuenta y la cobertura presupuestal de la Partida, asimismo en el artículo 13°, indica que no se puede programar ni pagar guardias hospitalarias menores o mayores de 12 horas, todas las guardias se efectúan mediante trabajo efectivo de 12 horas continuas y su descanso por guardia será tomado inmediatamente, no pudiendo ser acumulables."

Que según Decreto Supremo **N°029-2021-S.A.**, se declara en Emergencia Sanitaria, por el plazo de noventa (90) días calendario, 51 distritos priorizados de los departamentos de Piura, San Martín, Loreto, Huánuco, Junín, Cajamarca, Cusco, Madre de Dios, Ayacucho, Lima, Amazonas, Ucayali, Pasco, Tumbes e Ica, conforme al detalle en el "**PLAN DE ACCIÓN - EMERGENCIA SANITARIA POR BROTE Y RIESGO INMINENTE DE BROTE POR DENGUE EN 15 DEPARTAMENTOS**" que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo **N°008-2020-SA**, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario del COVID-19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; la misma que ha sido prorrogada mediante los Decretos Supremos **N°020-2020-SA**, **N°027-2020-SA**, **N°031-2020-SA**, **N°009-2021-SA** y **N°025-2021-SA**, este último prorroga la Emergencia Sanitaria, a partir del 03 de setiembre del 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario; frente a lo cual, el Ministerio de Salud debe mantener las medidas necesarias para el estado de alerta y respuesta frente a la pandemia de la COVID-19;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la **Ley N°26842 – Ley General de Salud** señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado su regulación;

Que, mediante **Informe N°006-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST/DLRRST**, con fecha 17 de Enero del 2024, el Director de Laboratorio Referencial, solicita a la Directora Ejecutiva y Directora Administrativa de Red, de la Dirección Regional de Salud, se apruebe la programación de Roles de **Enero, Febrero y Marzo del año 2024**, donde se consideran 12 turnos para técnicos de enfermería que cumplen labor asistencial;

En este sentido, mediante **Informe N°002-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS**, de fecha 26 de Enero del 2024, con Registro **Sisgedo N°01706216**, la Dirección Ejecutiva de Red, solicita a proyección el Acto Resolutivo de Aprobación de Programación de Turnos, APS, Guardias Hospitalarias y Guardias Comunitarias del Mes de Febrero del año 2024 del personal de Salud Asistencial de los EE.SS de la Dirección Regional de Salud;

Que, con **Decreto Supremo N°007-2014-SA** se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1156 que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado a daño a la salud y a la vida de la población, citando por ello lo precisado en el ítem a) del artículo 18.2 "**Los Gobiernos Regionales en coordinación con el MINSA una vez declarada la emergencia sanitaria, se debe garantizar la continuidad del servicio de salud y asegurar la atención en los establecimientos de salud; Estableciendo Guardias Extraordinarias y la disponibilidad permanente del personal del establecimiento de salud según la normativa vigente**";





Bicentenario
2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



DIRESA
TUMBES



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°00024- 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 26 de Enero del 2024

Que, según **Resolución Ejecutiva Regional N°00085-2020/GOB.REG.TUMBES-GR** de fecha 31 de marzo del 2020 se aprobó el Plan Regional Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19 en toda la Región Tumbes;

Que, a través de la **Resolución Ejecutiva Regional N°00087-2020/GOB.REG.TUMBES-GR** de fecha 10 de abril del 2020 se resuelve aprobar el Plan Regional de Reforzamiento Reformulado de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19 el mismo que será liderado por el Comando Ejecutivo Regional de Operaciones COVID-19, siendo de aplicación en todo el ámbito de la Región Tumbes, teniendo como finalidad asegurar la capacidad de respuesta y contención de los servicios de salud, mediante la articulación, coordinación, integración y reordenamiento del flujo de atención y fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva para la continuidad de la atención, ciudadanos integrales y seguimiento domiciliario de los pacientes COVID-19;

Que, teniéndose en consideración lo señalado en el **artículo 7°**. De las excepciones en la programación del servicio de guardia – numeral 7.3 contenido en el Reglamento de Guardias Hospitalarias y Comunitarias para el personal asistencial de la DIRESAT aprobado con **Resolución Directoral N°00068-2017-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR** de fecha 01 de febrero del 2017;

Contando con la visación de la Directora de la Oficina de Administración de Red, órgano adscrito de la Dirección Ejecutiva de Red, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y Dirección Ejecutiva de Administración;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N°00207-2021/GOB.REG.TUMBES-GR**, **Ley N°27867** Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Resolución Ministerial N°405-2005-MINSA y la Ordenanza regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de agosto del 2014; y contando con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA PROGRAMACIÓN DE LOS TURNOS, APS, GUARDIAS COMUNITARIAS Y GUARDIAS HOSPITALARIAS, del personal de salud asistencial, correspondiente al mes de **FEBRERO** del 2024 de las 04 Micro Redes de Salud, Laboratorio Referencial, SAMU, según consta en el expediente adjunto a **Noventa y siete (97)** folios por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR Y DEJAR ESTABLECIDO, que teniendo la información de la Oficina de Remuneraciones respecto a la propuesta para opinión favorable del Presupuesto para el personal nombrado en el año 2023 y personal asistencial ganador del concurso Minsa respectivamente, quedando este aprobado, pero con coordinaciones en los registros del Aplicativo AIRHSP para el registro solo de las PEAS indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Bicentenario
2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



DIRESA
TUMBES



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°00024- 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 26 de Enero del 2024

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, copia de la presente resolución a las 04 Micro Redes; Disponiéndose que a través de la Oficina de Estadística e Informática de esta entidad sea publicado el presente acto resolutivo en el portal web de esta entidad www.diresatumbes.gob.pe/resoluciones/resolucionesadministrativasdered, para los fines pertinentes y con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JMMA/DEGyDRH

Transcrita para los fines a:

Dirección Ejecutiva de RED	()
Dirección Ejecutiva de Administración	()
UNIDAD DE REMUNERACIONES	()
MR Zarumilla	()
MR Pampa Grande	()
MR Corrales	()
MR Zorritos	()
Laboratorio Referencial	()
Control de Asistencia	()
Estadística	()
Archivo/22	()

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
LIC. ADM. JUAN P. MARIA MASIAS AVILA
Directora Ejec.
Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos

